RESOLUCIÓN No. 732
DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE
2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-005-2025"

El alcalde Municipal del Municipio de San Miguel en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

Que el Municipio de San Miguel Putumayo teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, dio inicio a la etapa precontractual para la selección del futuro contratista que desarrolle el proyecto cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DEL TRAMO VIAL TERCIARIO UBICADO EN LA VEREDA AFILADOR Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**", para lo cual se apropió recursos presupuestales por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($185.406.739,82) MCTE,** incluido IVA., recursos que se encuentran soportados con el certificado de disponibilidad presupuesta No. 2025000748 del tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal.

Que el día diecinueve (19) de agosto 2025, a través de la página Web Colombia Compra Eficiente Secop II, se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, estudios previos, especificaciones técnicas y demás documentos anexos del proceso de selección que se identificó con la nomenclatura **No. SPOPM-SAMC-005-2025,** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DEL TRAMO VIAL TERCIARIO UBICADO EN LA VEREDA AFILADOR Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.**

Que durante el termino de traslado del proyecto de pliegos de condiciones, verificada la correspondencia física y el correo electrónico de contacto se recibió documento de observaciones o solicitud de aclaraciones por parte del oferente **D.J. COMPANY S.A.S. ZOMAC,** se le dio respuesta dentro de los terminos señalados en el cronograma del proceso, se recibieron cuatro solicitudes de limitación a mipymes, tres de ellas para limitar el proceso a Mipymes Municipal, tal como queda constancia de ello publicándose las mismas en la plataforma del Secop II.

Que finalizado la etapa de borrador del proyecto de pliego de condiciones y al mantenerse la necesidad que motivó el proceso de selección, el Municipio de San Miguel, a través del acto administrativo No. 676 del 08 de septiembre de 2025, ordenó la apertura definitiva del proceso contractual a fin de que el proceso de convocatoria culmine con la adjudicación del contrato o la declaratoria de desierto del proceso.

Que posterior a la apertura del proceso de selección, en el término establecido para la presentación de manifestación de interés, se recibieron 09 manifestaciones de interés, de las cuales, solo una (01) estaba habilitada para presentar oferta, tal como queda constancia de ello publicándose el acta de no sorteo manifestación de interés, por lo anterior, en el plazo señalado en el cronograma se recibió una sola propuesta que se identificó así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA AFILADOR-SAN CARLOS	CIVILTOP	Oferta aceptada	19/09/2025 9:50 AM	185.271.558,75 COP

De lo anterior se corrió traslado de las ofertas recibidas al comité evaluador, para las respectivas evaluaciones.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma SECOP II el día 22 de septiembre de 2025, por lo cual, se corrió traslado del mismo desde el 23 de septiembre hasta el hasta el día 25 de septiembre del año 2025, hasta las 06:00 p.m., con el fin que los oferentes presentaran las observaciones que considerara pertinentes a dicho informe y/o subsanara los requisitos que se le requirieron a través de la plataforma SECOP II.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, revisada la plataforma SECOP II, no se recibió observaciones y/o subsanación, por lo tanto, se publicó el informe final el día 26 de septiembre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CLASE PERSONA			HABILITA	NO HABILITA
		PN	PJ	UT		
1	**CIVILTOP CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC.**		X		X	

Que teniendo en cuenta que el único proponente cumplió satisfactoriamente con los requisitos habilitantes solicitados procedió a determinar el cumplimiento de los factores de ponderación respecto de este proponente el cual obtuvo el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

el señor alcalde en consideración de lo dispuesto en pliegos de condiciones, informe de evaluación, y lo considerado en la presente resolución, dispone adjudicar el contrato resultante del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-005-2025**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DEL TRAMO VIAL TERCIARIO UBICADO EN LOS LA VEREDA AFILADOR Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO."**, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS ($185.271.558,71MDA/CTE),** al proponente **CIVILTOP CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC.**, identificada con NIT. No. 901379821-6, representada legalmente por el señor **DIANA MARCELA DIAZ GUALMATAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.340.473 de San Miguel Putumayo, por cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que es conveniente adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-005-2025, cuya selección objetiva del contratista se hace teniendo como fundamento los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2027 y sus decretos reglamentarios. Que finalmente como se presentó un solo proponente es dable aplicar lo preceptuado por el Artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que versa lo siguiente: "***La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme***." (Negrillas agregadas al texto).

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el pliego de condiciones, el alcalde del Municipio de San Miguel.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SPOPM-SAMC-005-2025**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DEL TRAMO VIAL TERCIARIO UBICADO EN LOS LA VEREDA AFILADOR Y SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO**", y por el valor ofertado de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y UN**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CENTAVOS ($185.271.558,71MDA/CTE), al proponente **CIVILTOP CONSTRUCCIONES S.A.S. ZOMAC.**, identificada con NIT. No. 901379821-6, representada legalmente por la señora **DIANA MARCELA DIAZ GUALMATAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.122.340.473 de San Miguel Putumayo, conforme a lo expuesto en la parte motiva de éste acto administrativo quien deberá realizar la ejecución del contrato de acuerdo a lo señalado en los estudios previos, anexos, proyecto de pliegos y pliegos de condiciones definitivos y en si cada uno de los documentos previos que integran el proceso contractual.

El pago de las obligaciones que se deriven con ocasión de la adjudicación se encuentran respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000748 del tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025), expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en el SECOP II, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo el adjudicatario con cinco (05) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución, para hacerse presente con el objeto de suscribir el correspondiente contrato

ARTICULO TERCERO: En aplicación del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, el presente acto es irrevocable y obliga tanto a la entidad estatal contratante como al adjudicatario; no obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado; caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, conforme lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, en los términos descritos en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de la Dorada, Municipio de San Miguel Putumayo a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO
Alcalde Municipal
San Miguel - Putumayo.

Reviso en su texto legal:
Michael Aley.
Asesor Jurídico– contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co